



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HUECAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización de la actividad de escuela municipal de pádel, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la realización de la actividad de Escuela Municipal de Pádel

Se introducen las siguientes modificaciones en el Texto de la Ordenanza Fiscal.

El artículo 7 pasaría a tener la siguiente redacción:

“Artículo 7. Gestión del cobro de la tasa:

1.- El cobro de la tasa se realizará mensualmente mediante la aprobación del correspondiente padrón.
2.- El cobro se realizará mediante domiciliación bancaria en el número de cuenta que el usuario facilite el Ayuntamiento en el momento de su inscripción. 3.- Los meses de diciembre y enero serán computados a efectos de cobro en una sola mensualidad.

4.- En caso de que algún usuario desee darse de baja en la actividad, deberá comunicarlo al Ayuntamiento con una antelación mínima de quince días previos del inicio del mes en que va a causar baja.

5.- Los gastos financieros ocasionados por la devolución de recibos del usuario por cualquier causa no imputable al Ayuntamiento, serán abonador por el usuario en la cuenta del mismo.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, con sede en Albacete.

Huecas 28 de noviembre de 2019.-El Alcalde, José Julio Sánchez Ramos.

Nº. I.-6478